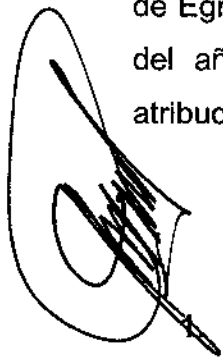


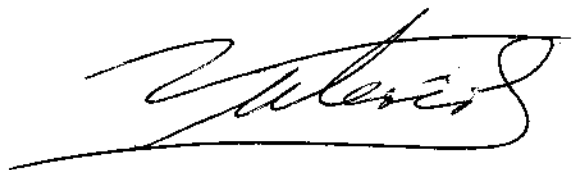
Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006), del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas presentado por el Consejero Presidente respecto, del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006), este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes



ANTECEDENTES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, establece las normas generales que deben contener las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral. Los incisos a), b) y c) de la fracción y numeral invocados, prescriben que: Las elecciones de Gobernador del Estado, los miembros de la Legislatura y de los integrantes de los Ayuntamientos, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; El ejercicio de la función electoral por parte de la autoridad electoral que tenga a su cargo la organización de las elecciones, será de apego a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

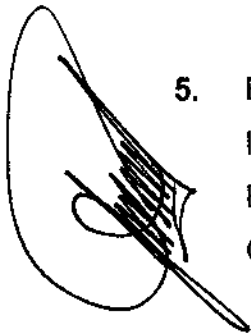


2. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público, autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas. De igual manera le corresponde la organización de los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en la materia.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: "Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana."



4. Los artículos 6, párrafos 1 y 2, y 15 párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la Legislación Electoral. Para su organización, funcionamiento, administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, en la citada normatividad electoral y demás legislación aplicable.



5. El artículo 8, párrafo 1, fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, disponen que son órganos integrantes del Instituto Electoral, entre otros: El Consejo General; La Presidencia; Las Comisiones; La Junta Ejecutiva; y La Secretaría Ejecutiva.

6. El artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, estipula que la autonomía del órgano electoral se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad.


7. El artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX, LVIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, preceptúa que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: "Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; Aprobar anualmente y en su caso, modificar el proyecto de



presupuesto de egresos del Instituto; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Revisar y aprobar anualmente las políticas, los programas generales y procedimientos administrativos del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva; y Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”

8. El artículo 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XIII, XX y XXV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, preceptúa que son atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: “Dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto, verificando que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia, en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; Vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo General; Presentar al Consejo General para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos, a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al de su ejercicio; Remitir al titular del Poder Ejecutivo, con oportunidad, el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General, para que se incluya en la iniciativa de presupuesto de egresos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado; Ejercer las partidas presupuestales aprobadas; Dirigir la Junta Ejecutiva e informar al Consejo General de los trabajos de aquélla; y Las demás que le confiera la legislación electoral. ”

9. El artículo 33, párrafo 1, fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión de



Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: “Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; Revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente; y Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General.”

10. El artículo 38, párrafo 2, fracciones I, XII, XIII y XV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entre otras: “Proponer al Consejo General las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto; Aprobar los anteproyectos que elaboren las direcciones ejecutivas y que deban someterse a la consideración del Consejo General; Participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto; y Las demás que le encomienden esta ley, el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General o su presidente en el ámbito de sus respectivas atribuciones. ”

11. El artículo 39, párrafo 2, fracciones I, y XIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Secretario Ejecutivo del Consejo General tiene las atribuciones de coadyuvar con el Consejero Presidente, en las funciones de conducir la administración y supervisar las actividades de los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del Instituto, y las demás que le sean conferidas por la Ley Orgánica del Instituto, por el Consejo General y el Presidente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



12. El artículo 42, fracciones IV y XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, entre otras: “Consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente; y Las demás que le confiera la ley y el reglamento.”

13. En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis (2006), se tomaron como base los Programas Generales de Actividades propuestos por la Junta Ejecutiva, mismos que se ajustan a la disposición legal establecida de normar las políticas y programas generales de este órgano electoral; dichos Programas de Actividades se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto. Igualmente, se contemplan actividades preelectorales para la debida instalación de los Consejos Electorales para el Proceso Electoral 2007, así como, en caso de darse las condiciones para una nueva demarcación territorial, se contempla un monto para el desarrollo de la redistribución del territorio del Estado. Igualmente, se prevé un monto específico para el Voto Postal, el cual considera un importe de los insumos correspondientes a un simulacro de Voto Postal.

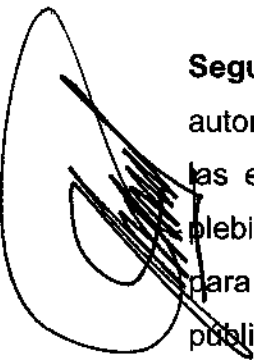
14. El artículo 44, párrafo 1, fracciones VII y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que el titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos asume, entre otras atribuciones, la siguiente: “Elaborar los proyectos de acuerdo y dictámenes que se le encomienden; y Las demás que le confiera la ley y el reglamento.”



6

CONSIDERANDOS:

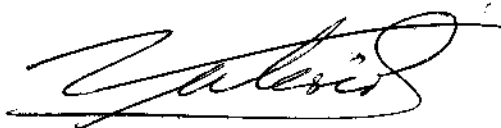
Primero.- Que la Carta Magna establece que, el ejercicio de la función electoral por parte de la autoridad electoral que tenga a su cargo la organización de las elecciones para renovar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y de los integrantes de los Ayuntamientos, será con apego a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



Segundo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

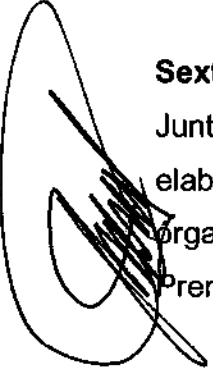
Tercero.- Que el Instituto como autoridad en el ámbito electoral, desempeñará sus actividades contando con los órganos electorales que le sean indispensables para el desempeño de su función. Que los órganos electorales contarán con las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y en la Legislación Electoral, coadyuvando con el Consejo General, en vigilar que se cumplan las normas constitucionales y ordinarias en materia electoral.

Cuarto.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene, entre otras atribuciones, vigilar que se cumplan las normas constitucionales



y ordinarias en materia electoral. Que por tanto, debe dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones.

Quinto.- Que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, consolidó la información y preparó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, a fin de presentarla al Consejero Presidente para los efectos legales conducentes.



Sexto.- Que en diversas reuniones de trabajo, los miembros integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, participaron en las actividades relativas a la elaboración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral, para ser presentada a la Comisión de Administración y Prerrogativas.

Séptimo.- Que la Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral que le presentó la Junta Ejecutiva por conducto del Consejero Presidente, se dio a la tarea de analizarlo, dictaminando en los términos siguientes:

“Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006).

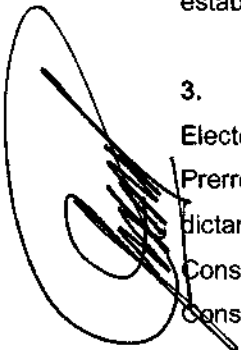
Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006) que presenta el Consejero Presidente, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes



ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto Electoral, para el desempeño de sus actividades, contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función.

2. El artículo 8, párrafo 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que las Comisiones son órganos integrantes del Instituto Electoral.



3. El artículo 33, párrafo 1, fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: "Revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente; y Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General."

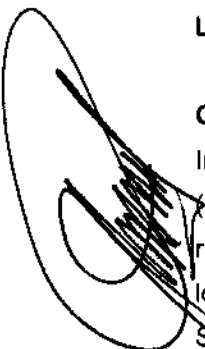
CONSIDERANDOS:

Primero.- Que los artículos 38, párrafo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 24, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen como atribución de la Junta Ejecutiva, participar en la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Egresos del Instituto Electoral.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, párrafo 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas consolidó la información de la propuesta del Anteproyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), para su remisión al Consejero Presidente.



Tercero.- Que una vez aprobado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006) por la Junta Ejecutiva, fue remitido en fecha primero de octubre del año en curso, al Consejero Presidente para que, a su vez, lo sometiera a la consideración de ésta Comisión, que en ejercicio de sus atribuciones emite el dictamen correspondiente de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



Cuarto.- Que una vez analizado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil seis (2006), la Comisión de Administración y Prerrogativas considera importante reproducir la tabla de la cual se retoman las principales partidas presupuestales de los Capítulos de: Servicios Personales (1000), Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles e Inmuebles (5000) como son:

GASTO	ORDINARIO	PREELECTORAL	REDISTRITACIÓN	TOTAL
Capítulo 1000 Servicios Personales	18'116,479.93	978,472.31	0.00	19'094,952.24
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1'635,500.00	115,640.00	252,150.00	2'003,290.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	4'943,924.00	1'567,660.00	648,774.88	7'160,358.88
Capítulo 5000 Bienes Muebles- Inmuebles	95,500.00	260,000.00	0.00	355,500.00
Suma	\$24'791,403.93	\$2'921,772.31	\$900,924.88	\$28'614,101.12

Quinto.- Que de las reuniones de trabajo de la Comisión, sostenidas con los integrantes de la Junta Ejecutiva de fechas catorce (14) y diecisiete (17) del mes y

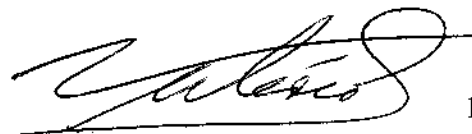


año en curso, con la intención de ajustar a la baja el monto total del anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2006, se propusieron las siguientes modificaciones al anteproyecto original:

1. Respecto al Capítulo 1000 de Servicios Personales, y en relación a las plazas propuestas para actividades ordinarias, se propuso disminuir el incremento salarial del 10% al 7%, suprimir la prestación de los 31avos días, suprimir el pago de descanso de días no disfrutados, ajustar el número de plazas de jefe de unidad y de coordinador "C" quedando en 3 y 4 plazas, respectivamente. En cuanto a las plazas propuestas para actividades preelectorales, se propuso retirar (3) Técnicos "B" de la Unidad de Comunicación Social que llevarían a cabo actividades de monitoreo de medios del proceso federal 2006. Adicionalmente, se propuso incorporar 15 plazas de Técnicos "B" adscritos a las unidades administrativas distritales por el período de noviembre a diciembre de 2006, para integrarse a las actividades preelectorales, relacionadas con los programas que desarrollan las diferentes áreas del Instituto;

2. En el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros se consideró viable disminuir la partida de combustibles;
3. En cuanto al Capítulo 3000 de Servicios Generales, se propuso disminuir el gasto en algunas partidas relacionadas con la difusión en medios, así como incluir una partida destinada al arrendamiento de inmuebles para la ubicación de las 15 unidades administrativas distritales, previas a la preparación del proceso electoral del 2007; y
4. Se propuso desagregar el costo del programa de voto postal del gasto correspondiente a las actividades preelectorales.

Sexto.- Que una vez tomadas en cuenta las observaciones y realizados los ajustes al Anteproyecto de Presupuesto Original, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), la Comisión de Administración y Prerrogativas, remite al Consejero



Presidente el siguiente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), a efecto de que lo ponga a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que resuelva lo conducente, anteproyecto de presupuesto que contempla los siguientes programas: ordinario, preelectoral y extraordinarios (relativos a la Redistribución del Marco Geográfico Electoral del Estado y la realización del simulacro de Voto Postal).

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2006					
GASTO	ORDINARIO	PREELECTORAL	REDISTRITACIÓN	VOTO POSTAL	TOTAL
Capítulo 1000 Servicios Personales	17'433,714.65	1'109,313.90	0.00	0.00	18'543,028.55
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1'535,500.00	115,640.00	252,150.00	0.00	1'903,290.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	4'773,924.00	1'237,660.00	648,774.88	613,500.00	7'273,858.88
Capítulo 5000 Bienes Muebles-Inmuebles	95,500.00	260,000.00	0.00	0.00	355,500.00
Suma	\$23'838,638.65	\$2'722,613.90	\$900'924.88	\$613,500.00	\$28'075,677.43

Séptimo.- Que el Anteproyecto de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006) incluye los recursos necesarios para que el Instituto haga frente a su responsabilidad que le encomiendan las leyes de la materia.


Octavo.- Que el Anteproyecto, está elaborado en función de las necesidades de recursos que se desprenden de los Programas Generales de Actividades de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral. La previsión presupuestal de cada Capítulo, y de cada concepto del gasto por el que se compone, atiende a los principios de racionalidad y austeridad, y está orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de



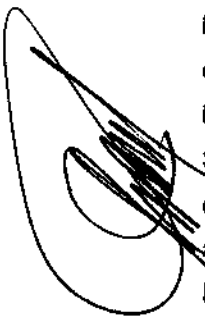
manera pertinente las actividades y fines que le mandata la Legislación Electoral, como se desglosa a continuación:

CAPÍTULO 1000.- SERVICIO PERSONALES.

Este capítulo, contempla las erogaciones destinadas para el pago de 75 (setenta y cinco) plazas de carácter permanente en la que se incluye la dieta de los 6 (seis) Consejeros Electorales; 64 (sesenta y cuatro) plazas que actualmente integran la nómina del Instituto, más 5 (cinco) plazas: 2 (dos) plazas vacantes de Técnico "C", una de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y otra de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como 3 plazas de nueva creación, una plaza de Asesor de la Presidencia, una plaza de Coordinador del Servicio Profesional Electoral dependiente de la Secretaría Ejecutiva, y una plaza de Técnico "B" para apoyo en el área de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, cuyas funciones son las de diseño y dibujo.



Asimismo, se propone la aprobación de 46 plazas con carácter transitorio, que se contratarán en los últimos meses del año para apoyo en el desarrollo de las actividades preelectorales. De este personal transitorio que apoyará en las actividades preelectorales, treinta (30) plazas estarán adscritas a las unidades administrativas, con las categorías de Técnicos "C" y "B". A este personal se le impartirá cursos de capacitación que comprendan la inducción a las actividades relacionadas con el proceso electoral, así como capacitación en actividades específicas a desarrollar en los Consejos Distritales y Municipales; adicionalmente, se encargarán de la identificación de nuevos asentamiento humanos o movilidad poblacional, de la elaboración de un directorio de servicios, de referenciación cartográfica, de la integración de carpeta básica que contenga información por distrito y de la localización y habilitación de inmuebles. Respecto a las dieciséis (16) plazas restantes, éstas se distribuyen entre las diferentes Direcciones del Instituto de la siguiente manera: Dos (2) plazas con categoría de Técnico "B" para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, quienes tendrán las funciones relativas a la distribución de áreas de responsabilidad, identificación



cartográfica de las secciones electorales, comportamiento seccional y seguimiento comparativo de instalación de casillas del proceso electoral local del 2004 al proceso electoral federal 2006; Tres (3) plazas con categoría de Técnico "B" para la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, quienes se encargarán de la recepción de expedientes y del procesamiento de la información de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Seis (6) plazas con categoría de Técnico "B", para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, quienes se encargarán de la elaboración de áreas de responsabilidad para Instructores-Asistentes en el proceso electoral 2007, los cuales recibirán capacitación para participar en el programa de capacitación para integrar Mesas Directivas de Casilla y actualización en la normatividad electoral que rige al Instituto; Tres (3) plazas con categoría de Técnicos "B", para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes se encargarán del análisis de los Estatutos de los Partidos Políticos y capacitación en el tramitación de quejas administrativas; Dos (2) plazas con categoría de Técnicos "C", para la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, quienes se encargaran de la elaboración del documento y manual de sistemas para actividades de proceso electoral y auxiliarán a las Coordinaciones de Sistemas y Programa de Resultados Electorales Preliminares en el desarrollo de código fuente y pruebas de sistemas.

Es de señalarse que, para los programas extraordinarios de redistribución y simulacro de voto postal, no se prevé la contratación de personal con la finalidad de no elevar el monto del presente presupuesto para lo que, el Instituto hará un esfuerzo extraordinario para dar cumplimiento a las actividades que demanda este programa con el personal permanente.

CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS

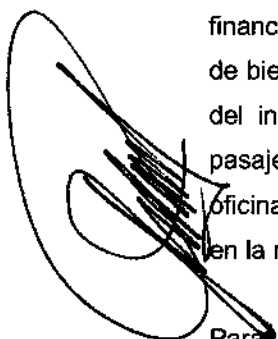
Con motivo de las actividades ordinarias permanentes el órgano electoral, requiere de diversos materiales y suministros para apoyar las actividades de las oficinas centrales del Instituto Electoral. Se tiene contemplada la previsión presupuestal para dotación de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de



impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos y combustible.

Para las actividades preelectorales y la redistribución, se tiene contemplado la adquisición de consumibles para oficinas y de combustibles para dotar a los vehículos propiedad del Instituto, de la gasolina que requieren para trasladarse a los diversos puntos del estado.

CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES



Estas erogaciones, se destinarán al pago de servicios generales de las oficinas centrales del Instituto, tales como: luz, agua potable, teléfono, servicios bancarios y financieros, mantenimientos de bienes informáticos, mantenimiento de vehículos y de bienes inmuebles, así como para pago de tenencias y derechos, arrendamiento del inmueble que ocupa las oficinas centrales del Instituto Electoral, viáticos y pasajes que incluyen los recursos que se otorgarán al personal adscrito a las oficinas centrales del Instituto Electoral, para trasladarse por el territorio del estado en la realización de sus funciones.

Para las actividades preelectorales, se prevé el pago de arrendamiento de los locales que servirán para albergar las unidades administrativas distritales y el pago de viáticos y pasajes para el traslado de los técnicos adscritos a esas unidades en el cumplimiento de sus funciones.

Para el programa de redistribución, se tiene contemplado el pago de los servicios derivados de un convenio que se celebrará con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para obtener la cartografía del estado, así como el pago de viáticos y pasajes destinados al personal que estará a cargo del desarrollo de dicha actividad.

Para el programa de simulacro de voto postal se tiene programado el pago de los servicios derivados de un convenio a celebrarse con el Servicio Postal Mexicano,

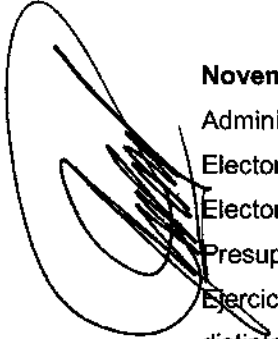


15

así como el pago de viáticos y pasajes para el personal que estará a cargo del desarrollo de la actividad en comento.

CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Para la operación de los programas ordinarios, se tiene contemplada la adquisición de equipo de administración y la adquisición de equipo fotográfico para la Unidad de Comunicación Social. Y para las actividades preelectorales, se tiene previsto la adquisición de bienes informáticos para la estandarización del sistema de la red interna del Instituto.

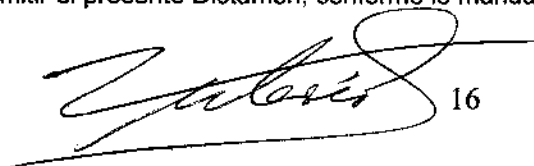


Noveno.- Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto del Consejero Presidente del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), con las modificaciones realizadas en las distintas reuniones de trabajo, para que determine lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, 19, 24, párrafo 1, fracciones XI y XXV, 28, párrafo 1, 29, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

D I C T A M E N

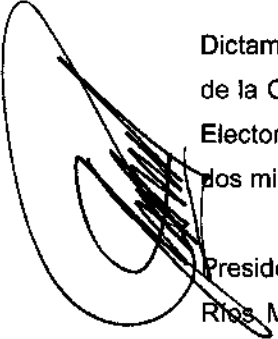
PRIMERO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, es una comisión permanente, con atribuciones para conocer y emitir el presente Dictamen, conforme lo mandatado en la Legislación Electoral.



16

SEGUNDO: Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), conforme al anexo que se adjunta al presente Dictamen.

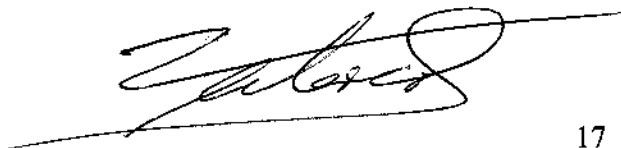
TERCERO: Remítase este Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.



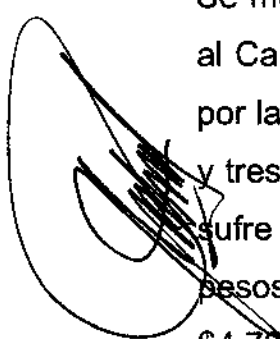
Dictamen aprobado por mayoría de los señores Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).

Presidente de la Comisión Lic. Hugo Lisandro Félix Meza; Vocal Lic. José Manuel Ríos Martínez; Vocal Dr. Juan José Enciso de la Torre, Secretaria Técnica L.C. Adelaida Avalos Acosta, Rúbricas.”

Octavo.- Que el Consejo General, dentro de sus atribuciones, tiene la de aprobar anualmente y en su caso, modificar el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral que le presente el Consejero Presidente, por lo que en ejercicio de sus facultades expresas en el artículo 23, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este Consejo General modifica el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral enviado para su aprobación, presentando el mismo las siguientes modificaciones:



- a) Se modifica el presupuesto para el Programa Ordinario en lo relativo al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, presupuestado inicialmente por la cantidad de \$1,535,500.00 (Un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos cero centavos), mismo que sufre una disminución por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos cero centavos); quedando dicho en un monto \$1,525,500.00 (Un millón quinientos veinticinco mil quinientos pesos cero centavos).



Se modifica el presupuesto para el Programa Ordinario en lo relativo al Capítulo 3000 de Servicios Generales, presupuestado inicialmente por la cantidad de \$4,773,924.00 (Cuatro millones setecientos setenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos cero centavos), capítulo que sufre una disminución por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos cero centavos), quedando el mismo en un monto de \$4,733,924.00 (Cuatro millones setecientos treinta y tres mil novecientos veinticuatro pesos cero centavos).

En suma, el Presupuesto de Egresos para el Gasto Ordinario 2006 programado sufre una disminución por el monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos cero centavos).

- b) Se modifica el presupuesto para el Programa Preelectoral en lo relativo al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, presupuestado inicialmente por la cantidad de \$115,640.00 (Ciento quince mil seiscientos cuarenta pesos cero centavos), capítulo que sufre un



aumento por el monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos cero centavos), quedando dicho capítulo en un monto de \$165,640.00 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos cero centavos).

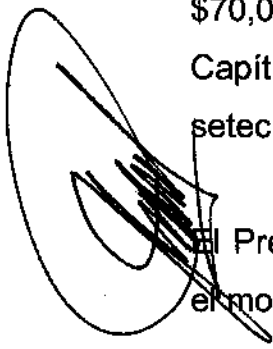
Se modifica el presupuesto para el Programa Preelectoral en lo relativo al Capítulo 3000 de Servicios Generales, presupuestado inicialmente por la cantidad de \$1,237,660.00 (Un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta pesos cero centavos), capítulo que sufre un aumento por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos cero centavos), quedando dicho Capítulo en un monto de \$1,337,660.00 (Un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta pesos cero centavos).

El Presupuesto Preelectoral para el 2006 programado sufre un aumento total por el monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos cero centavos).

- c) Se modifica el presupuesto para el Programa de Redistribución en lo relativo al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, presupuestado inicialmente por la cantidad de \$252,150.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos cero centavos), capítulo que sufre una disminución por el monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos cero centavos), quedando dicho capítulo en un monto de \$222,150.00 (Doscientos veintidós mil ciento cincuenta pesos cero centavos).



Se modifica el presupuesto para el Programa de Redistribución en lo relativo al Capítulo 3000 de Servicios Generales, presupuestado inicialmente por la cantidad de \$648,774.88 (Seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos), capítulo que sufre una disminución por la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos con cero centavos), quedando dicho Capítulo en un monto de \$578,774.88 (Quinientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos).



El Presupuesto para la Redistribución sufre una disminución total por el monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos cero centavos).

Derivado de las modificaciones realizadas, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2006 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se desglosa y queda de la siguiente manera:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2006					
GASTO	ORDINARIO	PREELECTORAL	REDISTRITACIÓN	VOTO POSTAL	TOTAL
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	17'433,714.65	1'109,313.90	0.00	0.00	18'543,028.55
CAPITULO 2000 MATERIALES SUMINISTROS Y	1'525,500.00	165,640.00	222,150.00	0.00	1'913,290.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	4'733,924.00	1'337,660.00	578,774.88	613,500.00	7'263,858.88
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES- INMUEBLES	95,500.00	260,000.00	0.00	0.00	355,500.00
SUMA	\$23'788,638.65	\$2'872,613.90	\$800,924.88	\$613,500.00	\$28'075,677.43

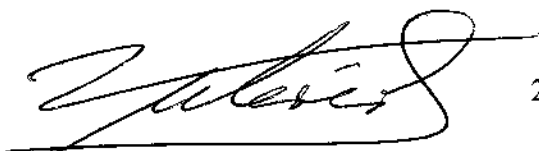


Noveno.- Que el presupuesto para la operación ordinaria del Instituto Electoral para el año de dos mil seis (2006), asciende a la cantidad de **\$23,788,638.65 (Veintitrés millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos)**. Este programa contempla las erogaciones destinadas para el pago de 75 (setenta y cinco) plazas de carácter permanente en la que se incluye la dieta de los 6 (seis) Consejeros Electorales; 64 (sesenta y cuatro) plazas que actualmente integran la nomina del Instituto, más 5 (cinco) plazas: 2 (dos) plazas vacantes de Técnico "C", una de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y otra de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como 3 plazas de nueva creación, una plaza de Asesor de la Presidencia, una plaza de Coordinador del Servicio Profesional Electoral dependiente de la Secretaria Ejecutiva, y una plaza de Técnico "B" para apoyo en el área de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, cuyas funciones son las de diseño y dibujo. Dicha cantidad resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2006
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	17,433,714.65
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,525,500.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	4,733,924.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	95,500.00
SUMA	\$ 23,788,638.65



Décimo.- Que el presupuesto para las actividades relativas a la preparación del Proceso Electoral 2007, se prevé la cantidad de **\$2,872,613.90 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos trece pesos con noventa centavos)** la cual resulta del análisis a detalle de las actividades previas al proceso electoral, así como su respectiva presupuestación por capítulos, previéndose la selección y contratación de personal para ocupar cuarenta y seis (46) plazas transitorias, de las cuales treinta (30) estarán adscritos a las unidades administrativas, con las categorías de Técnicos "C" y "B". A este personal se le impartirá cursos de capacitación que comprendan la inducción a las actividades relacionadas con el proceso electoral, así como capacitación en actividades específicas a desarrollar en los Consejos Distritales y Municipales; adicionalmente, se encargarán de la identificación de nuevos asentamiento humanos o movilidad poblacional, de la elaboración de un directorio de servicios, de referenciación cartográfica, de la integración de carpeta básica que contenga información por distrito y de la localización y habilitación de inmuebles. Respecto a las dieciséis (16) plazas restantes, éstas se distribuyen entre las diferentes Direcciones del Instituto de la siguiente manera: Dos (2) plazas con categoría de Técnico "B" para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, quienes tendrán las funciones relativas a la distribución de áreas de responsabilidad, identificación cartográfica de las secciones electorales, comportamiento seccional y seguimiento comparativo de instalación de casillas del proceso electoral local del 2004 al proceso electoral federal 2006; Tres (3) plazas con categoría de Técnico "B" para la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, quienes se encargarán de la recepción de expedientes y del procesamiento de la información de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Seis (6) plazas con categoría de Técnico "B", para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, quienes se encargarán de la



elaboración de áreas de responsabilidad para Instructores-Asistentes en el proceso electoral 2007, quienes recibirán capacitación para participar en el programa de capacitación para integrar Mesas Directivas de Casilla y actualización en la normatividad electoral que rige al Instituto; Tres (3) plazas con categoría de Técnicos "B", para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes se encargarán del análisis de los Estatutos de los Partidos Políticos y capacitación en el tramitación de quejas administrativas; Dos (2) plazas con categoría de Técnicos "C", para la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, quienes se encargaran de la elaboración del documento y manual de sistemas para actividades de proceso electoral y auxiliarán a las Coordinaciones de Sistemas y Programa de Resultados Electorales Preliminares en el desarrollo de código fuente y pruebas de sistemas. Lo anterior, con el fin de que el primer lunes hábil del mes de enero del 2007, se pueda incorporar dicho personal a las actividades propias del próximo Proceso Electoral. El monto presupuestado para éste programa se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, como se observa en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO PREELECTORAL
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,109,313.90
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	165,640.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,337,660.00
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	260,000.00
SUMA	\$ 2,872,613.90



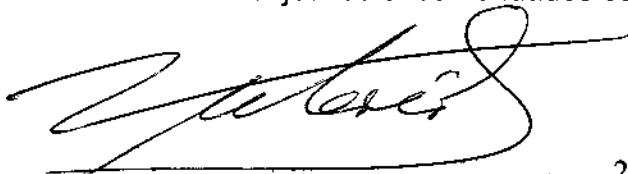
Décimo Primero.- Que para efectos de llevar a cabo los Programas Extraordinarios, se proponen la realización de las siguientes actividades, con la erogación siguiente:

- a) En el Programa de **Redistribución del Marco Geográfico Electoral**, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas que establece en su párrafo 1, fracción I: “A más tardar el 31 de marzo del año inmediato anterior al del proceso electoral, el Consejo General del Instituto, expedirá un Acuerdo General que establezca las bases, principios y estudios en que debe sustentarse el anteproyecto para dividir el territorio del estado en 18 distritos uninominales...” cuyo propósito es el de ajustar en su caso, la división del territorio zacatecano en razón al número de habitantes que residen en su extensión, analizando los movimientos y cambios poblacionales al interior de los municipios, propiciando el equilibrio entre representantes y representados, actividades que se ajustan al estricto cumplimiento de dichos objetivos. De conformidad con lo anterior, se prevé para desarrollar esta actividad un monto de **\$800,924.88 (ochocientos mil novecientos veinticuatro pesos con ochenta y ocho centavos)**. Esta cantidad, así como su respectiva presupuestación por capítulos, resulta del análisis a detalle de las actividades propias de la redistribución, las cuales se reflejan en el cuadro siguiente:



CAPITULOS	PRESUPUESTO REDISTRITACIÓN
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	222,150.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	578,774.88
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
SUMA	\$ 800,924.88

b) **Simulacro de Voto Postal.** Que con motivo de los trabajos del Foro de Reforma del Estado y en particular, de la Mesa de Reforma Electoral, y en el caso de que la Honorable LVIII Legislatura del Estado apruebe la modalidad de Voto Postal para nuestros conciudadanos residentes fuera del territorio nacional, se prevé un presupuesto que considera el pago de servicios derivados de un simulacro de Voto Postal, cuya aplicación aportará información fundamental sobre los mecanismos, sistemas y acciones a implementar para hacer efectivo en su caso, en la próxima elección local el voto postal de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, por lo que se prevé para desarrollar este ejercicio una cantidad de **\$613,500.00 (Seiscientos trece mil quinientos pesos cero centavos)**. Monto que resulta del análisis a detalle de las actividades a desarrollar con motivo del simulacro de Voto Postal, con el único propósito que se ajuste al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados como se observa en el cuadro siguiente:



CAPÍTULOS	PRESUPUESTO VOTO POSTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	613,500.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
SUMA	\$ 613,500.00


Décimo Segundo.- Que para el debido cumplimiento de los objetivos y fines del Instituto Electoral, se realizaron los estudios financieros pertinentes, tomando en cuenta las medidas de austeridad y racionalidad a que obliga la situación económica del país y del estado, por lo que, en caso de no llevarse a cabo las reformas relativas al Voto Postal, esta actividad será suprimida del Programa General de Actividades, cuyo presupuesto se contempla en el presente Anteproyecto de Presupuesto

Décimo Tercero.- Que en el mes de octubre del año en curso, en diversas reuniones de trabajo, los Consejeros Electorales y los miembros integrantes de la Junta Ejecutiva, analizaron el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), consolidado y preparado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, el cual fue presentado al Consejero Presidente para que a su



vez, lo presentara ante la Comisión de Administración y Prerrogativas, para los efectos legales conducentes.

Décimo Cuarto.- Que en sesión de trabajo de la Comisión de Administración y Prerrogativas, celebrada en fecha diecisiete (17) del mes y año en curso, se discutió y aprobó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, en el cual dictaminó que se turnará al Consejero Presidente, para efecto de ser sometido a la consideración del Consejo General. Que este Dictamen lo hace suyo el Consejo General y se tiene por reproducido en los términos del Considerando Séptimo del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes.



Décimo Quinto.- Que el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis (2006), se refleja en la Propuesta de las Políticas y Programas Generales 2006, cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades de las áreas ejecutivas que la ley les encomienda.

Décimo Sexto.- Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, el Consejero Presidente somete a la consideración del Consejo General para que determine lo conducente respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis (2006).

Décimo Séptimo.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se propone, lo deberá remitir el Consejero Presidente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

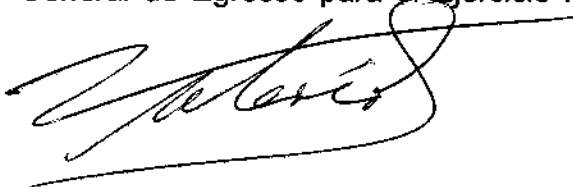


para que sea incluido en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), con los anexos respectivos

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 35, 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracción XV, XXIV, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, párrafo 1, fracciones I, II, III, IV y V, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX, XXXIII, XXXIV y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XIII, XX y XXV, 33, párrafo 1, fracciones I, II y VIII, 38, párrafo 1, fracciones I y II, 38, párrafo 2, fracciones I, XII, XIII y XV, 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, 42, párrafo 1, fracciones I, IV, XVI, XVII y XVIII, 44, párrafo 1, fracciones I, V, VII, XI y XII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 7, 24, fracción XIV, 29, fracción IV, apartado 3 incisos a) y b) y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, fracción IV, 13, 14, 17, 20, 21, y demás relativos aplicables de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El Consejo General aprueba el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006), del



Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con las modificaciones a que se hace referencia en el Considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba el Proyecto de Presupuesto para la operación ordinaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006) la cantidad de **\$23,788,638.65 (Veintitrés millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos)** de conformidad a lo señalado en los Considerandos Noveno del presente Acuerdo.

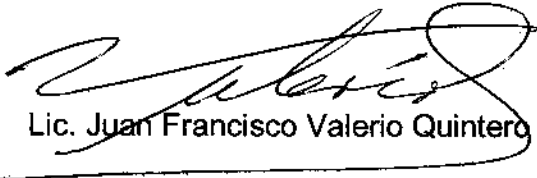
TERCERO: Se aprueba como Proyecto de Presupuesto para las actividades de los programas: Preelectoral, Redistribución y Voto Postal a realizar por el Instituto Electoral en el año dos mil seis (2006) la cantidad **\$4,287,038.78 (Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos)** de conformidad a lo señalado en los Considerandos Décimo y Décimo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO: Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), por conducto del Consejero Presidente, para efectos de su inclusión a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), con sus anexos respectivos, así como el documento que contiene las Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil seis (2006).



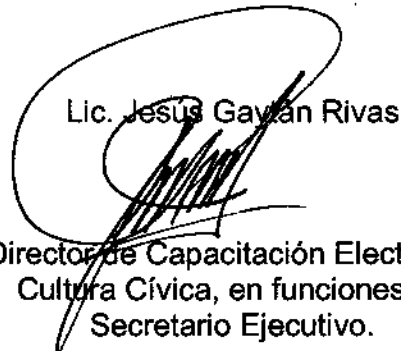
QUINTO: Remítase a la H. LVIII Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis (2006), por conducto del Consejero Presidente, con sus anexos respectivos, así como el documento que contiene las Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil seis (2006).

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año de dos mil cinco (2005).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero

Consejero Presidente



Lic. Jesús Gaytán Rivas

Director de Capacitación Electoral y
Cultura Cívica, en funciones de
Secretario Ejecutivo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2006						
GASTO	ORDINARIO	PREELECTORAL	REDISTRITACIÓN	VOTO POSTAL	TOTAL	
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	17,433,714.65	1,109,313.90	0.00	0.00	18,543,028.55	
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	1,525,500.00	165,640.00	222,150.00	0.00	1,913,290.00	
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	4,733,924.00	1,337,660.00	578,774.88	613,500.00	7,263,858.88	
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES-	95,500.00	260,000.00	0.00	0.00	355,500.00	
SUMA	23,788,638.65	2,672,613.90	800,924.88	613,500.00	28,075,677.43	

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006
GASTO ORDINARIO

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES														
3101	SERVICIO POSTAL	7,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	7,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	30,000.00
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	337,500.00
3108	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	186,000.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	7,800.00
3109	SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIG	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	3,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	64,077.00	769,924.00
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	5,400.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
3305	CAPTACION	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
3405	SERVICIOS DE INFORMATICA	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	57,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	180,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	45,000.00
3504	MANTENIMIENTO DE LAVANDERIA E HIGIENE Y LIMPIEZA	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	5,400.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERIA E HIGIENE Y LIMPIEZA	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3509	IMPRESION DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SES	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3502-1	INSERSIONES EN PERIODICOS LOCALES	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3502-2	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
3502-4	DIFUSION EN TELEVISION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3503	GASTOS DE DIFUSION Y CAMPANAS DE INFORMACION (PARTI	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	288,000.00
3504	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION	103,000.00	123,000.00	13,500.00	44,500.00	9,500.00	9,500.00	44,500.00	9,500.00	44,500.00	44,500.00	9,500.00	44,500.00	485,000.00
3506	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
3503	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	66,000.00
3504	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	90,000.00
3504	PASAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA COMISIONES OF	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	150,000.00
3511	VIAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA FUNCIONES OF	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
3517	VIAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA FUNCIONES OF	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	162,000.00
3527	GASTOS MENORES	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	54,000.00
3528	GASTOS DE REPRESENTACION EN JUNTAS	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
3529	GASTOS DE REPRESENTACION	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
3530	SERVICIOS ASISTENCIALES	577,377.00	483,972.00	283,877.00	381,377.00	679,377.00	256,877.00	335,377.00	317,377.00	313,377.00	315,377.00	330,877.00	390,777.00	4,733,974.00
	SUMA													

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 5000 - BIENES MUJEBLES E INMUEBLES														
5101	MOBILIARIO	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	0.00	27,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,000.00
5206	BIENES INFORMATICOS	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
	SUMA													

TOTAL PRESUPUESTADO	2,665,164.45	1,864,727.82	1,741,727.82	1,685,727.82	1,971,227.82	1,587,227.82	1,524,606.87	1,802,727.82	1,617,727.82	1,665,227.82	3,435,117.12	23,786,838.65
---------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PREELECTORAL

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES-														
1103	SUELDOS BASE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,748.00	26,748.00	26,748.00	0.00	65,150.00	300,102.00	300,102.00	770,348.00
1306	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	765.20	765.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,225.60
1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,217.76
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	0.00	0.00	0.00	0.00	37,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,250.00
1410	CUOTAS AL IMSS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,180.34	3,180.34	3,180.34	3,180.34	1,508.54	7,508.54	35,682.13	35,682.13	97,694.14
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	2,674.80	2,674.80	2,674.80	2,674.80	0.00	0.00	30,010.20	30,010.20	46,314.30
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	0.00	0.00	0.00	0.00	3,370.25	3,370.25	3,370.25	3,370.25	0.00	0.00	37,912.85	37,912.85	85,856.02
	SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	37,250.00	38,998.34	36,736.96	29,928.34	35,973.39	76,658.54	407,697.19	465,219.64	1,109,313.90

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS-														
2104	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	0.00	490.00	520.00
2104	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	15,000.00
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	60.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00
2105	MATERIALES Y UTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	45,000.00
2503	COMBUSTIBLES, PARA VIATICOS	60.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	30,000.00	30,000.00	105,000.00
	SUMA	60.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	35,120.00	45,000.00	65,490.00	165,440.00

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES-														
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	270,000.00
3802.1	INSERCCIONES EN PERIODICOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	153,500.00
3802.2	INSERCCIONES EN PERIODICOS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00	90,000.00
3802.3	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	75,000.00
3802.5	DIFUSION EN TELEVISION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	110,000.00
3806	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	17,000.00	34,000.00
3809	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA COMISIONES	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	16,500.00	16,500.00	18,500.00	16,500.00	59,500.00	59,500.00	222,900.00
3817	VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	42,000.00	63,280.00	75,280.00	374,660.00
	SUMA	0.00	0.00	0.00	30,500.00	30,500.00	30,500.00	72,100.00	82,100.00	137,100.00	208,100.00	398,380.00	547,380.00	1,317,660.00

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
6103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00
6206	BIENES INFORMATICOS	0.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00
	SUMA	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00

TOTAL PRESUPUESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	60.00	260,060.00	0.00	30,500.00	67,760.00	60,498.34	108,933.53	122,028.64	183,973.39	314,876.54	645,887.18	877,999.54	2,872,613.90

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROGRAMA DE REDISTRITACION ELECTORAL

PARTIDA	CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-									
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	36,750.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	34,500.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIEN	0.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	29,400.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIATICOS	0.00	25,250.00	25,250.00	25,250.00	15,250.00	15,250.00	15,250.00	121,500.00
	SUMA	0.00	42,025.00	42,025.00	42,025.00	32,025.00	32,025.00	32,025.00	222,150.00

PARTIDA	CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-									
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	40,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFIC	0.00	15,379.14	15,379.14	15,379.14	15,379.14	15,379.14	15,379.18	92,274.88
3817	VIATICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFIC	0.00	55,300.00	55,300.00	55,300.00	55,300.00	55,300.00	10,000.00	286,500.00
	SUMA	140,000.00	90,679.14	90,679.14	90,679.14	70,679.14	70,679.14	25,379.18	578,774.88

TOTAL PRESUPUESTADO	140,000.00	132,704.14	132,704.14	132,704.14	132,704.14	102,704.14	102,704.14	57,404.18	800,924.88
----------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	------------------	-------------------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VOTO POSTAL

PARTIDA	CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-							
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	200,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA COMISIONES OFICIAL	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00
3817	VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA FUNCIONES OFICIAL	0.00	53,375.00	53,375.00	53,375.00	53,375.00	213,500.00
	SUMA	50,000.00	153,375.00	153,375.00	153,375.00	103,375.00	613,500.00
	TOTAL PRESUPUESTADO:	50,000.00	153,375.00	153,375.00	153,375.00	103,375.00	613,500.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COSTO TOTAL POR CATEGORÍA 2006

PLAZAS	PRESTACIONES ANUALES										PERCEPCIÓN ANUAL	PRESTACIONES SOCIALES	
	SUELDO	DESPENSA	PERCEPCIÓN MENSUAL	AGUINALDO	BONO ESP. ANUAL	PRIMA VACACIONAL	DESPENSA DICIEMBRE					MENSUAL	
CONSEJERO PRESIDENTE	1	67,244.40	3,097.50	70,341.90	93,789.21	46,894.60	13,596.82	6,195.00	1,004,578.48			7,572.43	
CONSEJERO ELECTORAL	6	253,232.41	0.00	253,232.41	337,643.21	168,821.60	51,203.59	0.00	3,596,457.28			0.00	
SECRETARIO EJECUTIVO	1	36,915.00	1,845.75	38,760.75	51,681.00	25,840.50	7,464.21	3,691.50	553,806.21			7,572.43	
DIRECTOR EJECUTIVO	5	109,675.00	5,483.75	115,158.75	153,545.00	76,772.50	22,176.29	10,967.50	1,645,366.29			26,452.89	
ASESOR	2	34,026.00	1,701.30	35,727.30	47,636.40	23,818.20	6,880.06	3,402.60	510,464.86			8,206.85	
JEFE DE UNIDAD	3	46,545.00	2,327.25	48,872.25	65,163.00	32,581.50	9,411.40	4,654.50	698,277.40			11,226.35	
COORDINADOR CENTRAL C	4	51,360.00	2,568.00	53,928.00	71,904.00	35,952.00	10,384.99	5,136.00	770,512.99			12,387.70	
COORDINADOR CENTRAL B	9	92,448.00	4,622.40	97,070.40	129,427.20	64,713.60	18,692.99	9,244.80	1,386,923.39			22,297.85	
COORDINADOR CENTRAL A	9	80,892.00	4,044.60	84,936.60	113,248.80	56,624.40	16,356.36	8,089.20	1,213,557.96			19,510.62	
TÉCNICO C	14	97,370.00	4,868.50	102,238.50	136,318.00	68,159.00	19,688.21	9,737.00	1,460,764.21			23,485.01	
TÉCNICO B	3	17,334.00	866.70	18,200.70	24,267.60	12,133.80	3,504.93	1,733.40	260,048.13			4,180.85	
TÉCNICO A	3	15,729.00	786.45	16,515.45	22,020.60	11,010.30	3,180.40	1,572.90	235,969.60			3,793.73	
SECRETARIA C	2	14,766.00	738.30	15,504.30	20,672.40	10,336.20	2,985.69	1,476.60	221,522.49			3,561.46	
SECRETARIA B	2	10,914.00	545.70	11,459.70	15,279.60	7,639.80	2,206.81	1,091.40	163,734.01			2,632.39	
SECRETARIA A	4	14,124.00	706.20	14,830.20	19,773.60	9,886.80	2,855.87	1,412.40	211,891.07			3,406.62	
AUXILIAR D	1	4,938.62	345.61	5,284.23	7,045.64	3,522.82	998.59	691.22	75,669.03			1,193.50	
AUXILIAR C	2	9,202.00	460.10	9,662.10	12,882.80	6,441.40	1,860.64	920.20	138,050.24			2,219.46	
AUXILIAR B	3	10,593.00	529.65	11,122.65	14,830.20	7,415.10	2,141.90	1,059.30	158,918.30			2,554.96	
AUXILIAR A	1	2,808.75	0.00	2,808.75	3,745.00	1,872.50	567.93	0.00	39,890.43			674.13	
75		970,117.18	35,537.76	1,005,654.94	1,340,873.25	670,436.63	195,157.69	71,075.62	14,346,402.38			162,929.22	

DIETAS	3,038,788.87
SUELDOS	8,602,617.29
RCV (SAR)	472,946.26
INFONAVIT	459,171.13
IMSS	1,023,033.28
AGUINALDO	1,340,873.25
BONO ESP. ANUAL	670,436.63
PRIMA VACACIONAL	196,157.69
VALE DE DESPENSA	497,528.64
SUMA	16,301,563.06

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
GASTO PREELECTORAL 2006

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

ADSCRIPCIÓN	PLAZAS	CATEGORÍA	PERIODO	PER. MENSUAL	SUMA	PRESTACIONES	TOTAL
SECRETARIA EJECUTIVA	15	TÉCNICOS B	NOV-DIC	6,087.00	182,010.00	65,798.64	247,808.64
	15	TÉCNICOS C	NOV-DIC	7,303.00	219,090.00	103,960.64	323,050.64
DIRECCIÓN EJEC. DE ADMINISTRACIÓN	3	TÉCNICOS B	OCT-DIC	6,067.00	54,603.00	17,682.88	72,285.88
DIRECCIÓN EJEC. DE ASUNTOS JURÍDICOS	3	TÉCNICOS B	OCT-DIC	6,067.00	54,603.00	18,693.03	73,296.03
DIRECCIÓN EJEC. DE PROG. INFORMÁTICOS	2	TÉCNICOS C	JUN-DIC	7,303.00	102,242.00	37,224.62	139,466.62
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2	TÉCNICOS B	JUN-DIC	6,067.00	84,938.00	29,334.89	114,272.89
DIRECCIÓN EJEC. DE CAPACITACIÓN	6	TÉCNICOS B	NOV-DIC	6,067.00	72,804.00	29,013.20	101,817.20
	46				770,290.00	301,707.90	1,071,997.90